CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$145.000.00
Gastos de notificación	\$36.300.00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS	\$180.300.oo
PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES Secretaria

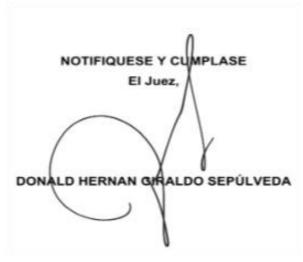
REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL AUTO No. 1976 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL RAD: 76001-4003-00-002-2019-00876-00

Santiago de Cali, 09 de noviembre del 2020

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C.G.P. Por lo tanto, el despacho judicial,

RESUELVE:

Apruébese la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS, a la cual fue condenada la parte demandada.



ARAR